



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables (...);

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que la modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 028/2018

**Que**, mediante resolución adoptada por el H. Consejo Universitario N° 134/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, resolvió aprobar las peticiones de cambio de régimen de dedicación a partir del 1 de abril de 2016, de tiempo medio a tiempo parcial de varios docentes, entre los que consta el Abg. JOSE EDUARDO CORREA CALDERÓN, Procurador General; estableciendo que el cambio de régimen durará mientras dure su designación en las funciones administrativas, luego de lo cual, retomaran su dedicación original de tiempo completo, o según corresponda;

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2018-032-OF, de fecha 25 de enero de 2018 la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este órgano Colegiado Académico Superior, lo siguiente:

"Que, el Abg. José Correa Calderón, ingresó a la universidad mediante concurso como Docente Titular a Tiempo Completo (40 horas) permanente, al asumir funciones administrativas como Procurador General de la Universidad y poder desempeñar sus dos cargos simultáneamente, se modifica su carga horaria de Tiempo Completo (40 horas) a Tiempo Medio (20 horas) temporalmente.

Mediante Resolución Nro. 134/2016, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad, se ratifica sus funciones con Dedicación a Tiempo Parcial (12 horas) hasta, mientras dure sus funciones como Procurador de la Universidad.

Con oficio Nro. 305-PG, de fecha 28 de junio de 2017, el Abg. José Correa Calderón, renuncia al cargo de Procurador General de la Universidad; y, desde el 1 de julio del 2017, pasa a desempeñar el cargo de Intendente General de Policía de El Oro, conservando su misma Dedicación de Tiempo Parcial (12 horas).

De acuerdo a la Ley de la Constitución de la República del Ecuador, en la Sección tercera, servidora y servidores públicos, que en su Art. 230, literal 1, señala:

Art. 230. En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.

Y, de conformidad, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (COODIFICADO) en su Art. 13, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"Artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación, - La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 028/2018

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-35-No.394-2074, RPC-SO-08-No.088-

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo."

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-35-No.394-2074, RPC-SO-08-No.088-2015 y PC-SE-03-No.005-2016, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Trigésima Quinta Sesión, Octava Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, desarrolladas el 17 de septiembre de 2014, 25 de febrero de 2015 y 22 de marzo de 2016, respectivamente)

En virtud de lo expuesto, y en base a la fundamentación referida en el Artículo 230, literal 1, de la Ley de la Constitución de la República del Ecuador, y en el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (COORDIFICADO), que permite realizar hasta por dos ocasiones la modificación del régimen de dedicación al personal académico en un mismo año, los Señores Miembros del Consejo Académico consideran que procede el cambio de Dedicación del Abg. José Correa Calderón, de Tiempo Parcial (12 horas) a Tiempo Completo (40 horas), de carácter permanente y resuelven:

### RESOLUCIÓN No. 010-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar el reintegro del Abg. José Correa Calderón, y se proceda a elaborar la Acción de Personal, a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018, con las siguientes asignaturas de carácter temporal, que se describen a continuación, que tendrá a cargo el Docente.

#### Distributivo temporal

| ACTIVIDAD                                                                            | CARRERA        | SEMESTRE           | HORAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|-------|
| Diseño de Investigación I                                                            | Jurisprudencia | Octavo semestre A  | 6 hs  |
| Diseño de Investigación I                                                            | Jurisprudencia | Octavo semestre B  | 6 hs  |
| Ética Profesional                                                                    | Jurisprudencia | Segundo Semestre A | 2 hs. |
| Dialéctica del Conocimiento                                                          | Psic. Clínica  | Primer Semestre A  | 4 hs. |
| Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus (DDEL) | Jurisprudencia |                    | 2 hs. |



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 028/2018

|                                                                                                                                               |                |  |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|--------|
| Otras actividades de gestión (evaluación y acreditación de la calidad (GEAC)                                                                  | Jurisprudencia |  | 4 hs.  |
| Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodología y experiencias de enseñanza (DCAC) | Jurisprudencia |  | 2 hs.  |
| Prácticas pre-profesionales o pasantías (DPPR)                                                                                                | Jurisprudencia |  | 4 hs.  |
| Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (DPEX)                                                  | Jurisprudencia |  | 2 hs.  |
| Preparación y actualización de jurisprudencia (DPAC)                                                                                          | Jurisprudencia |  | 4 hs.  |
| Tutorías académicas (presenciales o virtuales (DTAC)                                                                                          | Jurisprudencia |  | 4 hs.  |
| TOTAL                                                                                                                                         |                |  | 40 hs. |

Reintegrándose el Abg. José Correa, con Dedicación a Tiempo Completo (40 horas), con las asignaturas de carácter Permanente que venía cumpliendo, antes de asumir otras funciones a partir del 1 de abril de 2018, de acuerdo al distributivo de labores académicas 2018-2019";

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-032-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.**

**ARTÍCULO. 2.- MODIFICAR LA DEDICACION DEL ABG. JOSÉ CORREA CALDERÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018, CON LAS ASIGNATURAS DE CARÁCTER TEMPORAL, QUE SE DETALLAN EN EL CONSIDERANDO Y DISTRIBUTIVO TEMPORAL, MISMOS QUE SE ANEXA COMO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028/2018

**ARTÍCULO 3.- CUMPLIDO EL TIEMPO DETERMINADO EN EL ART. 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA DEDICACION A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DEL ABG. JOSÉ CORREA CALDERÓN, CON LAS ASIGNATURAS DE CARÁCTER PERMANENTE QUE VENÍA CUMPLIENDO, ANTES DE ASUMIR OTRAS FUNCIONES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2018, DE ACUERDO AL DISTRIBUTIVO DE LABORES ACADÉMICAS 2018-2019.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO SE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL DE MODIFICACION A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DEL ABG. JOSÉ CORREA CALDERÓN, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, Y DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3, CONFORME EL DISTRIBUTIVO TEMPORAL PRESENTADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO.**

## DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo de la UTMACH.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

**SEXTA .- Notificar la presente resolución al Abg. José Correa Calderón.**

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 26 de enero de 2018

Machala, 26 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH